

RESOLUCIÓN N° 001-2024-003-O

Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito EMRAQ-EP

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) dispone que el sector público comprende a: *“4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicio público”*;
- Que, el artículo 315 de la Constitución dispone: *“El Estado constituirá empresas públicas para (...) la prestación de servicios públicos, (...) y el desarrollo de otras actividades económicas (...) Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)”*;
- Que, el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone como atribución del Directorio: *“5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución”*;
- Que, el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: *“La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público”*;
- Que, el artículo 136 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en adelante (Código Municipal) dispone: *“Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- Que, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: *“La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero (...) La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior”*.
- Que, el literal e) del artículo 147 del Código Municipal prevé como atribución del Directorio: *“e) Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución”*;
- Que, el artículo 129 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que: *“La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas.*

Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas”;

- Que, el artículo 1 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, señala: *“Al Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito en adelante denominada como “Empresa Pública Metropolitana”, le corresponde la orientación General de la gestión de la Empresa Pública Metropolitana de conformidad con sus atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Ley Orgánica de Régimen Municipal, Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y las demás normas jurídicas aplicables. Es el nivel más alto de autoridad de la Empresa Pública Metropolitana”;*
- Que, el literal f) del artículo 5 del Reglamento Interno de Directorio de la EMRAQ-EP, determina: *“f) Aprobar el Presupuesto General de la Empresa Pública Metropolitana y evaluar su ejecución”;*
- Que, mediante Resolución No. 007-2023-001-O de 29 de diciembre de 2023, el Directorio de la empresa, aprobó el Plan Operativo Anual POA, el Plan Anual de Inversiones y el Presupuesto de la EMRAQ-EP;
- Que, mediante Resolución No. 007-2023-00-O de 29 de diciembre de 2023, el Directorio de la Empresa aprobó el Plan Plurianual de Inversión y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2024-2027 de la EMRAQ-EP;
- Que, el ingeniero Geovanny Chulco, en su calidad de Director Administrativo Financiero, emitió el informe de Liquidación Presupuestaria ejercicio fiscal 2023, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

“Conclusiones:

- *El presente informe resume las acciones efectuadas por la Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito, en cumplimiento de las disposiciones legales, e instrucciones de la Alcaldía, con el fin de lograr una ejecución del presupuesto eficiente y cumplir con los objetivos y metas planteadas en el Plan Operativo Anual.*
- *La asignación presupuestaria municipal tuvo fines específicos, tanto en la parte de inversión como en los gastos corrientes, siendo destinados principalmente para la ejecución de obras de mejoramiento de la planta de producción, adquisición de maquinaria y equipo (inversión) y el pago de jubilaciones de ex empleados (corriente).*
- *La Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito al 31 de diciembre de 2023 cuenta con una*
- *Ejecución Presupuestaria de ingresos del 89,05%, con relación al codificado.*
- *Al 31 de diciembre de 2023 el valor devengado de ingresos de fuentes propias asciende a USD 5.266.891,71 que representa el 97.61% en relación a un codificado de USD 5.395.942,67.*
- *Al 31 de diciembre de 2023 el valor devengado de ingresos de fuente municipales asciende a USD 1.509.966,69 que representa el 68.19 % en relación a un codificado de USD 2.214.349,59.*
- *Al 31 de diciembre de 2023 el valor comprometido de gastos de la EMRAQ-EP es de USD 6.571.543,54 que corresponde al 86,35 % y el valor devengado de gastos asciende a USD 6.156.897,69 que representa el 80,90% en relación a un codificado de USD 7.610.292,26.*

- Sin embargo es importante realizar un análisis en base al ingreso real tanto en fuentes municipales como en fuentes propias, es así que al 31 de diciembre de 2023 el valor comprometido de gastos de la EMRAQ-EP es de USD 6.571.543,54 que corresponde al 96,97 % y el valor devengado de gastos asciende a USD 6.156.897,69 que representa el 90,85% en relación a valor real recaudado de USD 6.776.858,40.
- El codificado de fuente municipal fue de USD 2.214.349,59 y el valor transferido por el municipio por USD 1.509.966,69, en este contexto y considerando que se devengó el valor USD 1.598.452,08 existe una diferencia de USD 88.485,39 entre lo transferido y lo devengado, es así que la EMRAQ-EP, ejecuto el 106% en fuentes municipales con relación al valor real transferido.
- Conforme lo establecido en el Art. 265 del COOTAD se determina un Superávit presupuestario del 10,07%, que nos indica que los ingresos pueden solventar los gastos generados para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Empresa.
- Es importante mencionar que el superávit presupuestario del año 2023, será considerado para cubrir los compromisos generados en el año 2023.

Recomendación

Se recomienda poner en consideración del Directorio de Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito la liquidación presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2023”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-AJ-2024-0084-M, de fecha 27 de marzo de 2024, la Asesoría Jurídica emitió su criterio en los siguientes términos: “En consecuencia, esta Asesoría Jurídica, recomienda a usted, que en calidad de Gerente General, ponga en conocimiento del Directorio, el siguiente informe emitido por la Dirección Administrativa Financiera: “Liquidación Presupuestaria ejercicio fiscal 2023”, a fin de que aprueben el referido informe, ya que se encuentra enmarcado dentro de los requisitos normativos determinados para su realización, mismos que han sido citados en el presente documento, así como a las disposiciones constitucionales y legales invocadas para su aprobación.”;

Que, con oficio Nro. GADDMQ-AM-2024-0484-OF de fecha 26 de marzo del 2024, el señor Alcalde convocó a sesión Ordinaria Nro. 001-2024, a realizarse el 01 de abril de 2024, a las 08h30, en modalidad virtual;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-AM-2024-0484-OF, de fecha 27 de marzo de 2024, el Gerente General notificó con la convocatoria de la sesión ordinaria de Directorio Nro. 001-2024, para tratar el siguiente punto: “(...) 3.- Conocimiento y resolución sobre la liquidación presupuestaria correspondientes al 2023 de la EMRAQ-EP, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas”.

Que, el día lunes 01 de abril de 2024, se llevó a cabo la sesión ordinaria de Directorio Nro. 001-2024; y,

El Directorio de la EMRAQ-EP, en virtud de las competencias y atribuciones que ejerce:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocida la liquidación presupuestaria 2023 de la EMRAQ-EP, de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

La presente resolución se la realiza con base a la aprobación de la Gerencia General incluida en el memorando Nro. GADDMQ-EPMRQ-DAF-2024-0114-M que contiene el Informe de liquidación presupuestaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de la EMRAQ-EP y es de responsabilidad de quienes los suscriben.

Disposición General.- Encárguese al Secretario del Directorio de la EPMRAQ-EP la socialización de la presente Resolución y su publicación en los medios de difusión institucional.

Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación por los medios de difusión institucional

Dado en Quito, a 01 de abril de 2024.-

Mgs. Rossman Camacho Carrión
PRESIDENTE
**Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado
del Distrito Metropolitano de Quito (GAD DMQ).**

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP

CERTIFICO que la resolución que antecede, fue aprobada en Directorio de fecha 01 de abril de 2024.- Quito, a 01 de abril de 2024.

Ing. Paulino Washima Tola
Secretario del Directorio de la EMRAQ-EP